

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP-FBQF-ME-18628/2024, por el cual la **Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia** eleva un **proyecto de Acuerdo de Cooperación Internacional a suscribirse con la Universidad Francisco de Vitoria, España**, con el objeto de promover la cooperación académica entre ambas instituciones en áreas de mutuo interés; y

CONSIDERANDO:

Que entre las tareas a realizar se destacan las siguientes:

1. Intercambio de docentes e investigadores;
2. Promover la elaboración de proyectos de investigación;
3. Impulsar la organización conjunta de eventos científicos y culturales;
4. Intercambio de informaciones y publicaciones académicas;
5. Promover realizar e implementar cursos y asignaturas compartidas;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Relaciones Internacionales;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Universidad Francisco de Vitoria, España, un Acuerdo de Cooperación Internacional con la finalidad señalada y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 20361 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

La Universidad Nacional de Tucumán - UNT, con domicilio legal en la calle Ayacucho n° 491, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán-Argentina), representada en este acto por su rector Ing. Sergio José Pagani, con DNI n° 13.338.98; y la Universidad Francisco de Vitoria - UFV, con domicilio social en Pozuelo de Alarcón, España, Ctra. Pozuelo- Majadahonda km. 1,800 (Madrid, España), representada en este acto por su Rector Dr. Daniel Sada Castaño, con DNI n° 5.389.713-P, conscientes de que la cooperación entre ambas instituciones promoverá el desarrollo de investigaciones, de actividades académicas y culturales, que serán mutuamente beneficiosas para sus respectivas comunidades académicas, deciden celebrar el siguiente Acuerdo de Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO:

- Que, ambas instituciones tienen objetivos e intereses en los campos académicos, científico y cultural;
- Que, para contribuir a la mejora económica y social de los pueblos es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la educación, la ciencia, cultura;
- Que, la cooperación debe basarse en la solidaridad, reciprocidad, reconocimiento mutuo, con el objetivo de achicar las brechas del desarrollo del conocimiento y de los campos científicos y tecnológicos;
- Que, las partes conciben la internacionalización de la Educación Superior como una herramienta para afrontar los desafíos de la globalización, la sociedad del conocimiento, y las brechas por el desarrollo científico y tecnológico;
- Que, las partes destacan la importancia de fomentar los lazos de cooperación por la Educación Superior como instrumento central para fortalecer y respaldar la consolidación del Acuerdo UE-Mercosur, como nexo de cooperación multidimensional que crea lazos entre los espacios de integración europea y mercado sureño;
- Que, por lo expuesto, las partes consideran conveniente estrechar lazos de cooperación académica, científica y cultural dentro de un contexto de internacionalización; y a tal efecto, deciden suscribir el presente acuerdo de cooperación conforme a las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

La Universidad Nacional de Tucumán - UNT y la Universidad Francisco de Vitoria - UFV concuerdan en promover la cooperación académica entre ambas instituciones, en áreas de mutuo interés, la que se materializará a través de:

1. Intercambio de docentes e investigadores;
2. Promover la elaboración conjunta de proyectos de investigación;
3. Impulsar la organización conjunta de eventos científicos y culturales;



Universidad Nacional de Tucumán

4. Intercambio de informaciones y publicaciones académicas;
5. Promover realizar e implementar cursos y asignaturas compartidas.

CLÁUSULA SEGUNDA - IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación de cada caso específico de cooperación, ambas instituciones deberán preparar un programa de trabajo en el que figuren los Objetivos que se desean lograr, el Personal involucrado, Tiempo de Ejecución, Recursos Disponibles y Financiación. Para ello, será requisito la suscripción de un Convenio Específico que firmarán las partes interesadas.

CLÁUSULA TERCERA - FINANCIACIÓN

Cada institución deberá realizar sus mayores esfuerzos para la recaudación de fondos provenientes de fuentes internas o externas, con el objetivo de hacer posible la realización de los programas de cooperación. El presente acuerdo no genera compromisos financieros entre ambas instituciones, salvo lo que se establezca en los acuerdos específicos a suscribirse.

CLÁUSULA CUARTA - EXIGENCIAS

Los docentes, investigadores y funcionarios de ambas Instituciones participantes de los programas de cooperación, según los términos de este Acuerdo, seguirán las exigencias de inmigración del país de la institución receptora, y deberán contratar un seguro internacional de cobertura médico-hospitalaria para su permanencia en el exterior.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA

Este Acuerdo de Cooperación regirá a partir de la fecha de su firma, por un período de cinco años. Una vez terminado el plazo, el mismo podrá ser reeditado, con el acuerdo de ambas instituciones, mediante la prórroga del presente o la firma de un Convenio específico.

CLÁUSULA SEXTA - ENMIENDA

Cualquier modificación a los términos del presente Acuerdo de Cooperación, deberá efectuarse por medio de una Enmienda, suscrita entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COORDINACIÓN

La coordinación institucional del presente Acuerdo estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Tucumán - UNT, calle Lamadrid n° 887 – 1° piso, San Miguel de Tucumán (Tucumán, Argentina), e-mail: gustavo.santamarina@rectorado.unt.edu.ar gsantamarina.unt@gmail.com , por una parte y, por la otra, Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad Francisco de Vitoria - UFV, Ctra. Pozuelo-Majadahonda, km. 1,8 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), España, e-mail: b.navajas@ufv.es intoffice@ufv.es

CLÁUSULA OCTAVA - DENUNCIA

El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa para este fin. En caso de que haya pendencies o se estén ejecutando



Universidad Nacional de Tucumán



actividades conjuntas, las partes definirán un programa de trabajo para el término de la relación de cooperación, respetándose las responsabilidades y obligaciones pertinentes.

CLÁUSULA NOVENA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para dirimir dudas que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente Convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual. En caso de no llegar a una solución directa, el conflicto deberá ser sometido a la jurisdicción y foro de la parte demandada.

CLÁUSULA DÉCIMA - POLÍTICA DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Las partes que suscriben este documento están obligadas a cumplir y respetar las políticas de protección de datos personales de cada institución y, en la medida en que les sea de aplicación, las respectivas legislaciones nacionales y europea.

Asimismo, las partes garantizan que cuentan con la autorización de los participantes para ceder a la otra parte los datos personales de aquéllos que sea necesario para el desarrollo del presente acuerdo.

En relación con los datos personales que figuran en el presente acuerdo, ambas partes consienten que puedan ser tratados por cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada de la misma. La política de protección de datos de carácter personal de UFV se puede consultar en su web: <https://www.ufv.es/politica-de-privacidad>; esta política ha sido definida por la UFV como un protocolo, el cual se ajusta a la especificidad y vigencia de la normativa europea en la materia. La UNT como parte signataria se compromete a cumplir con la legislación argentina en materia de protección de datos personales, pero al mismo tiempo –y como acción de cooperación interinstitucional- se compromete a respetar en líneas generales con el Protocolo de la UFV.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en Madrid en la fecha indicada en la firma. [En caso de no coincidir las fechas de los firmantes se entenderá que el convenio inicia su vigencia en la fecha más reciente, y en el caso de existir solo una, desde ésta].

Universidad Nacional de Tucumán

PAGANI
Sergio Jose
Firmado digitalmente por
PAGANI Sergio Jose
Fecha: 2024.12.26
09:35:47 -03'00'

Ing. Sergio José Pagani
Rector

Fecha:

Universidad Francisco de Vitoria

05389713
P DANIEL
SADA (R:
G8048019
7)
Firmado digitalmente
por 05389713P
DANIEL SADA (R:
G80480197)
Fecha: 2024.12.10
13:07:38 +01'00'

Dr. Daniel Sada Castaño
Rector

Fecha:

Hoja de firmas